

del Pósito de Comunal y aumento de la medida del
 vino para la recaudación de sus productos en todo el por-
 tado mes y el de Diciembre para su custodia bajo la
 correspondiente administración, no pudiéndose aceptar una
 igual gestión con el de un Pósito en el campo, supor-
 to a que el citado Alcabal, la deviera subvencionada en
 diferentes diputaciones. Por lo que esta Argu-
 mentación pueda conformarse con lo que el expresado Sr. Al-
 calde y Presidente deya manifestado

Exposición
 Sr. D. Juan de S.
 Luis M. de S.

Viose un oficio del Sr. Jefe Superior Político de la
 Real Audiencia de Valencia en fecha treinta y uno del mes de
 Mayo último pidiendo se le informase cuanto a los y quales
 adquisiciones o acciones de la aptitud, compatibilidad y ad-
 heción a la causa de la libertad de D. Luis M. de S.
 de su casa de parientes que se quisiera de esta Ciudad
 y alrededores para esta Argu-
 mentación. Se diligenciar
 la causa de esta información que durante el tiempo de
 su comparencia en esta Plaza la adjudicación se dividiera
 y se comparentara por el mismo concepto y forma
 en la administración de Realidad, siendo publico por
 fuerza de la ley y demás sobre las observadas una
 constante y decidida adhesión a la justa causa de la
 Reyna D.ª Isabel segunda, en el establecimiento
 y libertades reales

Subditos
 Sr. D. Juan de S.
 Luis M. de S.

Viose un oficio del Excmo. Sr. Subdelegado de Realidad
 de esta Ciudad en fecha treinta y uno del mes de Mayo
 último en informacion expuesta para el Sr. Presidente

